CONTRATO de PROVEEDORES

ESTE CONTRATO (en adelante Acuerdo") se celebra el día 01 de Julio de 2022, entre el Sr. Benitez Pablo I.D N° 20362429219con domicilio en la calle Héroes Civiles 2442, Barrio San Martín, Cordoba, Argentina ("**El Proveedor "**). e **Incluit LLC**, número de cédula jurídica L12000129508, con domicilio fiscal 9130 S. Dadeland Blvd., Suite 1900, Miami, FL 33156, Estados Unidos, representada en este acto por Alberto Harriague, D.N.I. N° 6.654.667, en su calidad de MGRM, con igual domicilio que su representada en adelante **("La Compañía"):** -Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Trabajo y compensación. En y sujeto a los términos y condiciones establecidos en este documento, todos los servicios prestados por el Proveedor a la Compañía, de conformidad con este Acuerdo serán como se describe en el presente, Desarrollador en el cliente WIND RIVER - - todos los servicios prestados por el Proveedor de conformidad al presente acuerdo se incluirán en el término Trabajo tal como se utiliza en este documento. Durante la vigencia de este Acuerdo, El precio del servicios se establece en la suma en dólares Estadounidenses mensuales de dos mil cuatrocientos ($2.400.-), el cual será abonado por la Compañía al proveedor en el término de diez (10) días a contar desde la fecha de presentación de la factura debidamente conformada. El precio establecido es por todo concepto, no pudiendo el Proveedor reclamar suma adicional alguna. Cada facturación estará fechada, hará referencia a este Acuerdo y especificará los servicios que se realizarán, el lugar donde se realizarán los servicios, el período

Firma

Pablo Lionel Benitez

Firma

For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

dentro del cual se realizarán los servicios y las tarifas y gastos que se cobrarán por los servicios, el Proveedor deberá realizar los servicios especificados en el presente acuerdo en los términos y condiciones aquí establecidos. El Proveedor no realizará servicios adicionales más allá de los establecidos en el presente acuerdo a menos que tales servicios adicionales estén autorizados por una orden de trabajo firmada por el Proveedor y la Compañía. **SEGUNDO**: **Exclusividad**. Durante la vigencia de este Acuerdo, el Proveedor acuerda que no solicitará ni prestará servicios a ninguna otra persona, entidad o firma en asuntos relacionados con el Trabajo provisto por el Proveedor a la Compañía de conformidad con este Acuerdo.

TERCERO: **Relación de proveedor independiente**. El Proveedor es un proveedor independiente y no un empleado, agente, socio o empresa conjunta de la Compañía o Empresas Cliente. El Proveedor no tiene autoridad para celebrar contratos o acuerdos en nombre de la Compañía, o cualquiera de los clientes o cualquiera de los afiliados de la Compañía. La Compañía determinará el trabajo que debe realizar el Proveedor, pero el Proveedor deberá determinar los medios legales por los cuales el Proveedor realiza el trabajo especificado en el presente acuerdo. El proveedor establecerá sus propias horas diarias de trabajo y se proporcionará su propio lugar de trabajo y sus propias herramientas y equipos. El Proveedor reconoce y acuerda que no tiene derecho a recibir ningún beneficio que los empleados de la Compañía tengan derecho a recibir.

CUARTO: **Supervivencia**. Este Contrato comenzará a partir de la fecha de entrada en vigencia y, a partir de ese momento, cualquiera de las partes lo podrá

Firma

Pablo Lionel Benitez

Firma

For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

rescindir, por cualquier motivo o sin motivo, con un aviso por escrito de al menos diez (10) días a la otra parte. Tras la rescisión, el Proveedor asignará y transferirá a la Compañía todo el trabajo que esté en proceso, si lo hubiera y en relación con esto, ejecutará dichos documentos y tomará todas las medidas que la Compañía pueda razonablemente solicitar para efectuar dicha asignación y transferencia. Todas las disposiciones de este Acuerdo (excepto las cláusulas “PRIMERO” y “SEGUNDO”) seguirán vigentes después de la finalización de esteAcuerdo.

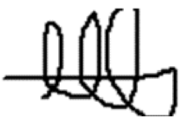
QUINTO: **Trabajo hecho para contratar; Propiedad y asignación de trabajo y derechos en el trabajo**. El Proveedor y la Compañía pretenden que este documento sea un acuerdo de servicios y considera el Trabajo que producirá el Proveedor en virtud del presente un "trabajo hecho para la Compañía " el Trabajo es ordenado específicamente al Proveedor por la Compañía a través de este Acuerdo. El proveedor también entiende que, debido a que el Trabajo es un "trabajo hecho para**l**a “Compañía", esta tiene la propiedad total, completa y exclusiva del Trabajo. Sin embargo, si por alguna razón, la totalidad o parte del Trabajo no se considera un "trabajo hecho para la Compañía ", en consideración de los pagos realizados al Proveedor en virtud del presente, el Proveedor por este medio irrevocable y perpetuo vende,cede y transfiere a la Compañía cada vez que se crea un Trabajo bajo este Acuerdo, todo derecho, título, interés y propiedad en el Trabajo, incluyendo, pero no limitado a patentes, derechos de autor, marcas comerciales, marcas de servicio, derechos de secreto comercial, know-how, derechos para crear obras derivadas, invenciones, ideas y mejoras, y cualquier otro

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

derecho de propiedad, en todo el mundo, incluida toda buena voluntad relacionada con ello.

El Proveedor entiende que la Compañía puede registrar los derechos de autor, marca registrada, marca de servicio, patente y otros derechos en el Trabajo en nombre de la compañía, y que la Compañía tiene derecho a asegurar las renovaciones, nuevas versiones y extensiones de estos. El Proveedor acuerda firmar dichas solicitudes, formularios de asignación y otros documentos como solicitudes de la Compañía de vez en cuando para confirmar aún más el derecho exclusivo, el título, el interés y la propiedad de la Compañía en el Trabajo. A pesar de lageneralidad de lo anterior, el Proveedor reconoce y acuerda que la Compañía tiene derecho a utilizar libremente cualquier Obra creada a continuación para su fin previsto o de otro modo, que incluye, entre otros, (i) la capacidad de crear y explotar el trabajo y todos los trabajos derivados, (ii) los derechos a imprimir, publicar y distribuir la Obra o cualquier obra derivada, y (iii) todos los derechos de policía a fin de supervisar y hacer cumplir dichos derechos contra cualquiera y todos y cada uno de los privilegios adicionales en la República Argentina y en todo el mundo para establecer el uso, la propiedad y / o el registro de la Obra.

SEXTO: Representaciones y garantías del proveedor. El Proveedor por el presente declara y garantiza que: (a) el Proveedor tiene el derecho de celebrar este Contrato; (ii) el compromiso del Proveedor con la Compañía no viola ningún otro contrato o pacto que el Proveedor haya hecho con ninguna otra parte.

Firma

Pablo Lionel Benitez

Firma

For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

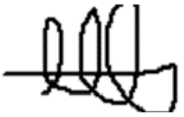
SEPTIMO: Definición de información confidencial. Por "Datos e información confidencial", incluye, pero no se limita a, toda información conocida por el proveedor en función, que pueda ser conocida por si o por terceros en relación a esta. Queda incluida toda aquella que sea identificada o fácilmente inferida como sensible o confidencial, técnica y no técnica, incluyendo patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, técnicas, bosquejos, diseños, dibujos, modelos, invenciones, conocimiento especializado (know-how), procesos, equipos, algoritmos, programas de software, documentación y programas fuentes, información relacionada con los actuales, futuros y propuestosproductos y servicios de la empresa, que incluye, pero no se limita a, su respectiva información concerniente a investigación, trabajo experimental, desarrollo, detalles de diseño y especificaciones, ingeniería, información financiera,necesidades internas, compras, manufactura, listas de clientes, proveedores, socioscomerciales, proyecciones del negocio y ventas, plan e información de mercadeo y estrategia, la información relativa a direcciones de clientes de la compañía, clientes delas empresas afiliadas, subsidiarias o relacionadas con la compañía, directa o indirectamente, costos, información legal, económica o financiera, información sobre productos, servicios, promoción y ventas, información de carácter personal, publicidad, información tecnológica y toda información perteneciente a los clientes de la compañía y cualquier otra que el proveedor pudiera tomar conocimiento, independientemente de la vía por la que obtuvo su conocimiento (oral, escrita, visual).

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

<u>OCTAVO:</u> El proveedor se compromete y obliga a la custodia y no transmisión a terceros de forma parcial o absoluta de la información distribuida entre las partes y solo a hacer uso de toda la información conocida por él, en función del vínculo comercial, pura y exclusivamente para desempeñar su tarea de forma adecuada y correcta, cumpliendo con los estándares de buena fe y confidencialidad, y bajo ninguna circunstancia podrá utilizar el conocimiento de la misma para su propio provecho o beneficio, como así de terceros.

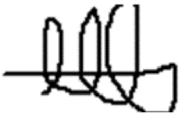
<u>NOVENO</u>: No divulgación y uso de información confidencial. El Proveedor entiende, reconoce y acepta que la información confidencial y cualquier información asociada a la misma son valiosas, especiales y esenciales para la creación, el desarrollo y el funcionamiento exitosos y efectivos del negocio de la compañía y sus afiliados, y que el uso o divulgación no autorizados de dicha información confidencial causaría un daño irreparable a la compañía y sus afiliados. El Proveedor acuerda que no divulgará ni identificará, de ninguna manera, incluyendo, sin limitación, a través de materiales promocionales, que ha proporcionado trabajo para la compañía o para cualquiera de los clientes de la compañía (incluido Microsoft) o cualquiera de sus productos. En consecuencia, el Proveedor acuerda: A) Utilizar la información confidencial solo con el fin de proporcionar servicios de proveedorindependiente a la compañía de conformidad con este Acuerdo; para no reproducir, duplicar, copiar, distribuir, divulgar o diseminar la información confidencial, y para mantener confidencial y proteger la información confidencial de la diseminación y el uso por parte de cualquier

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

persona que no sea parte de este Acuerdo. B) Que toda la información confidencial en forma de documentos, discosde computadora, documentos, registros, informes, planos, material descriptivo y pictórico, información impresa o escrita, y cualquier copia o reproducción de los mismos, proporcionada o creada por el Proveedor en el transcurso de, o enconexión con, la provisión de servicios del Proveedor a la compañía bajo este Acuerdo se considerará propiedad única y exclusiva de la compañía, cuyo contenido será mantenido confidencialmente por el Proveedor según lo acordado en este documento, y se entregará prontamente a la compañía al finalizar este Acuerdo; y C) No utilizar ninguna información confidencial de ninguna manera o forma que compitao que afecte negativamente a la compañía o sus negocios . D) El proveedor asume el compromiso de guardar la más absoluta reserva sobre todos los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo del vínculo mantenido con la empresa.- En caso de que se produjera cualquier violación de la presente clausula, como así la violación del acuerdo de confidencialidad suscripto por las partes se entenderá causa suficiente para rescindir el vínculo existente en entre laspartes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por los daños ocasionados.- El proveedor deberá mantener la información considerada confidencial en secreto y no la utilizará en beneficio propio o de terceros, salvo pacto expreso en contrario entre las partes.- La obligación de confidencialidad asumida por el proveedor mediante el presente permanecerá vigente indefinidamente.

Firma

Pablo Lionel Benitez

Firma

For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

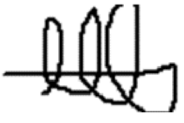
<u>DECIMO</u>: **No Captación**. El Proveedor reconoce que la compañía ha realizado inversiones sustanciales para establecer y mantener sus relaciones con los clientes, patrocinio y buena voluntad, y que durante la vigencia de este Acuerdo, el Proveedor tendrá acceso a cierta información confidencial de dichos clientes y relacionada con ellos. Por lo tanto, durante la vigencia de este Acuerdo y por tres (3) años después de laterminación o vencimiento de todos los servicios bajo este Acuerdo, el Proveedorconviene y acuerda que no (ya sea directa o indirectamente, como propietario, principal, agente, empleado o de otro modo) deberá solicitar, ofrecer, prestar servicios, contactar, contratar, desviar o proporcionar cualquier servicio de programación informática o consultoría técnica, o cualquier otro producto oservicio que sea similar o competitivo con los proporcionados a la Compañía relacionados con el Trabajo (ya sea solicitada o no) a, en nombre de o con cualquier persona, firma, corporación, asociación u otra entidad que sea cliente o subsidiaria,afiliada o entidad relacionada de cualquier cliente de la compañía y/o de todas las compañías subsidiarias, afiliadas, o relacionadas directa o indirectamente con la compañía. No captación de empleados. Esto significa que el proveedor no abordará nicontactará, directa o indirectamente, por sí mismo o a través de terceros, a clienteso empleados de la compañía ni de cualquiera de las compañías subsidiarias, afiliadas, o relacionadas directa o indirectamente con la compañía, sean nacionales o extranjeras, con la intención de que dichos clientes o empleados abandonen su relacióncomercial o laboral con la empresa. A menos que se acuerde lo contrario y medieautorización por escrito, durante la vigencia de este

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

Acuerdo y durante los tres (3) años posteriores a la finalización del mismo, el Proveedor conviene en que no hará,y prohibirá a sus socios, asociados, empleados o asesores tomar acciones, o participar, directa o indirectamente, para ellos o en nombre de cualquier otra persona (ya sea como empleado, funcionario, socio comercial, director, accionista, socio, empresa conjunta, inversor u otro) las siguientes actividades: (i) contratar, solicitar o inducir a aceptar empleo a cualquier persona que, en cualquier momento, sea empleado de la compañía o de sus afiliados que controle directa o indirectamente, esté controlado por, sujeto a un control común con la compañía, y (ii) intentar persuadir a dicho empleado para que rescinda o se abstenga de participar en su empleo por cualquier motivo o interfiera con la relación de cualquiera de las Compañías o sus Afiliados con dichos empleados. Esta cláusula abarca tanto a losclientes de la compañía como a los clientes de las compañías subsidiarias, afiliadas y/o relacionadas directa o indirectamente con la compañía, ya sean nacionales o extranjeras. En caso de incumplimiento de esta obligación, la compañía tendrá el derecho de suspender los pagos al Proveedor sin previo aviso y perseguir el cobro de los daños y perjuicios ocasionados.

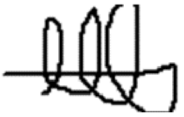
DECIMO PRIMERO: **No Competencia**. El Proveedor conviene y acuerda que, durante la vigencia de este Acuerdo y por un período de tres (3) años después de la terminación o vencimiento de todos los servicios bajo este Acuerdo, el Proveedor no desarrollará ni operará una aplicación o proporcionará, directamente o indirectamente desarrollo de software o servicios de consultoría técnica para

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

clientes o empleados de la compañía ni de cualquiera de las compañías subsidiarias, afiliadas, o relacionadas directa o indirectamente con la compañía, sean nacionales o extranjeras, con la intención de que dichos clientes o empleados abandonen su relación comercial o laboral con la empresa.

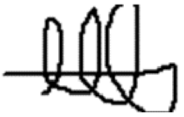
DECIMO SEGUNDO: Se entiende y acuerda que las cláusulas contenidas en esta Sección son justas y razonables, y son necesarias para la protección de la compañía, sus propietarios y sus clientes. El Proveedor acepta que las disposiciones de esta Sección son separables y divisibles en todos los aspectos, y la imposibilidad de hacer cumplir una disposición específica no afectará la validez de ninguna otra disposición de esta Sección. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de las disposiciones de esta Sección, la compañía tendrá derecho a solicitar una orden cautelar que restrinja al Proveedor de dicho incumplimiento. Nada de lo contenidoen este documento se interpretará como prohibición a la compañía de buscar otros recursos disponibles por dicho incumplimiento de conformidad con los términos ycondiciones de este Acuerdo. Además, si la compañía prevalece contra el Proveedor en todo o en parte, en cualquier acción para hacer cumplir cualquiera de las disposiciones de esta Sección, ya sea por desagravio por mandato judicial o por daños y perjuicios o ambos, además de cualquier compensación judicial o daños yperjuicios, la compañía tendrá derecho a los costos incurridos en la búsqueda exitosa dedicha acción o parte de la misma, incluidos los honorarios de abogados.

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

DECIMO TERCERO: **Documentos que pertenecen a la compañía.** El proveedor acuerda que todos los registros, archivos, informes, documentos, datos, programas, disquetes, medios magnéticos, medios ópticos, impresiones, copias de seguridad y todos losdemás medios, formas de expresión que de alguna manera incluyen, incorporan, reflejan o relacionan de alguna manera a la información confidencial de la compañía, los negocios, productos, servicios, programas, software, precios, proveedores o clientes, ya sea que los prepare el Proveedor o cualquier otra persona, son propiedad exclusiva de la compañía. El proveedor devolverá inmediatamente dichos artículos a la compañía al finalizar este Contrato o en cualquier momento durante la vigencia del presento documento a solicitud de la compañía.

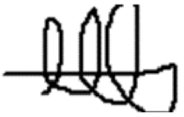
DECIMO CUARTO: Incumplimiento de las cláusulas, el incumplimiento de las cláusulas plasmadas en este documento por el proveedor facultará a la compañía a reclamar por la vía legal que estime más procedente a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. La tolerancia de la compañía al incumplimiento de cualquiera de lascláusulas de este Acuerdo por el proveedor, no operará o será considerado una renuncia a cualquier incumplimiento de las otras o un subsiguiente incumplimiento. A todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera darlugar este Acuerdo, las Partes constituyen domicilio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. Cualquiera de las Partes podrá modificar el domicilio constituido a los efectos de este Acuerdo, comunicándolo previamente a la otra parte. El cambio de domicilio se considerará

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

efectivo cinco días hábiles luego de que haya sido comunicado. Las notificaciones o comunicaciones que deban ser realizadas entre las Partes en relación con elpresente Acuerdo, se harán por telegrama colacionado con acuse de recibo o mediante notificación notarial.

DECIMO QUINTO: Legislación aplicable, el presente acuerdo se regirá y se ejecutará de acuerdo con la legislación vigente enla República Argentina.

DECIMO SEXTO: Validez del acuerdo, las partes acuerdan que las disposiciones de este Acuerdo son separables y divisiblesen todos los aspectos, y en caso de que alguna cláusula sea considerada ilegal, inválida o inaplicable, la legalidad, validez y aplicabilidad del resto del Acuerdo no será afectado o anulado.

DECIMO SEPTIMO: Avisos y notificaciones. Todos los avisos y notificaciones que deban hacerse en razón del presente documento se harán por medio de telegrama colacionado con acuse de recibo.

DECIMO OCTAVO: Varios. Este Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de las partes del presente y sus respectivos herederos, sucesores y cesionarios, en la medida permitida por el presente, el Proveedor no podrá ceder ninguno de sus derechos o delegar sus obligaciones sin el consentimiento previo por escrito de la compañía en cada instancia. La Compañía puede ceder la totalidad o parte de sus derechos o delegar la totalidad o parte de sus obligaciones. Ninguna renuncia a las disposiciones será válida a menos que la misma se haga por escrito y esté firmada por ambas partes. Ninguna renuncia a un cumplimiento de

Firma

Pablo Lionel Benitez

Firma

For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM

clausula se considerará una renuncia a un cumplimiento posterior del presente.

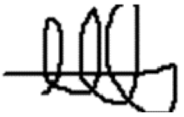
<u>DECIMO NOVENO</u>: Este Acuerdo se interpretará según y de conformidad con Las leyes de República Argentina. Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba provincia de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y constituyen domicilios especiales en los denunciados en la comparecencia donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a las que hubiera lugar.- Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre las partes con respecto al tema del presente documento, y no puede ser modificado o enmendado a menos que sea porescrito, firmado por ambas partes. **DE CONFORMIDAD** Leído el presente Acuerdo por las Partes y enteradas de su alcance y absoluta validez legal, suscriben de conformidad dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha indicada ut supra.

Firma



Pablo Lionel Benitez

Firma



For INCLUIT, LLC
Name: HARRIAGUE, ALBERTO J
Title: MGRM